



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 646-2015-GRSM/GR

Moyobamba, 07 OCT. 2015

VISTO:

El Expediente Nº **1056793**, que contiene el Memorando Nº 4283-2015-GRSM/GGR, de fecha 07 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 642-2015-GRSM/GR, de fecha 02 de octubre de 2015, se resolvió encargar al Ing. Vitilio Luis Ausberto Calonge García, en su calidad de Secretario General (e) del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 01 de octubre de 2015, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia.

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín solicita elaborar la Resolución Ejecutiva Regional dando por concluida la encargatura del Ing. Vitilio Luis Ausberto Calonge García Secretario General (e) como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia. Asimismo, indica encargar a la Abog. María Elena Vidal Senador, en su calidad de Secretaria General (e) del Gobierno Regional de San Martín, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, señala lo siguiente: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad son los siguientes: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional (...)"

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 646 -2015-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, el encargo del Ing. Vitilio Luis Ausberto Calonge García, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia. **DEJANDO SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 642-2015-GRSM/GR, de fecha 02 de octubre de 2015, y demás disposiciones que contravengan a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. María Elena Vidal Senador, en su calidad de Secretario General (e) del Gobierno Regional de San Martín, con efectividad y a partir del 07 de octubre de 2015, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución se publique en el Diario Oficial el Peruano, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 04 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Victor Manuel Noriega Rettegui
GOBERNADOR REGIONAL